

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 014

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES -
ADJUNTANDO RESOLUCION
Nº 01356/88 S/ HABILITACION PUERTO AL-
MANZA PARA EL TRANSITO INTERNACIONAL
DE PERSONAS.

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Ministerio del Interior

BUENOS AIRES; 18 MAY 1988

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de acompañar a la presente fotocopia de la Resolución Nº 1356/88, de fecha 12 de mayo del corriente año, producida por esta Dirección Nacional de Migraciones, por la que fuera habilitado el Puerto ALMANZA, sito en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Saludo a Usted muy atentamente.-

MCM
JCO

Dr. DANIEL ALBERTO MARQUEZ
DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES

SEÑOR
PRESIDENTE HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
S _____ / _____ D

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
6 JUN 1988
SEC. 2. Nº. 014 HOR. 17:00

ASUNTOS ENTRADOS

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 06-06-88 Hs. 15:20 Firma



Ministerio del Interior

12 MAY 1988

BUENOS AIRES;

VISTO el Expediente Nº 105256-9/85, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Prefectura Naval Argentina, con el objeto de regularizar una situación de hecho, procede la habilitación de PUERTO - ALMANZA.

Que, la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, en virtud del Artículo 1º del Reglamento de Migración Decreto Nº 1434/87, tiene facultad para adoptar decisión al respecto.

Por ello:

EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Habilitar para el tránsito internacional de personas, en la Categoría TRANSITORIO Artículo 30 del Reglamento Migración, el puerto ALMANZA, sito en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º.- Delegar la función del contralor migratorio en la Prefectura Naval Argentina.

ARTICULO 3º.- Por donde corresponda registre, por el Departamento Delegaciones comuníquese a la Policía Migratoria Auxiliar, a las Delegaciones del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la Comisión para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación, a Superintendencia Nacional de Fronteras, Dirección General de América del Sur, Cumplido Archívese.

RESOLUCION Nº

1356

Dr. DANIEL ALBERTO MARQUEZ
DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES